

**PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 04 de agosto de 2022.-

Ref.: Expte. Nro. 40.440/22, s/ antecedentes

Lic. Pub. nro. 04/21 Mun. Rada Tilly.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Rada Tilly tramita la contratación del servicios de cobertura de emergencias médicas, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$30.672.000, I.V.A. incluido, mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. Ley Prov. II Nro. 76, Ordenanza nro. 2624/22).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen legal de fs. 284/5 me remito y adhiero. Asimismo agrego que obra a fs. 02/3 Resolución nro. 442/21 por la que se llama a licitación pública, se aprueba el pliego, se determina la fecha hora y lugar de apertura de sobres, imputa preventivamente el gasto, a fs. 10/25 las publicaciones, a fs.266 el acta de apertura del único sobre presentado, a fs. 283 informe técnico y a fs. 288/9 dictamen Comisión de Preadjudicación, a fs. 290 Ordenanza nro. 2624/22, por la que se aprueba el proceso licitatorio, a fs. 301/3 el proyecto de resolución de adjudicación, y a fs. 303 la nota de remisión; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 443/21 TCC.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 31/22.-

Gonzalo TORREJÓN

Asesor Legal TCC